



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2022 presentó la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que inicie a la brevedad una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, Gto., que incluya al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen con fundamento en la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, misma que se radicó el 8 de marzo de 2022. En dicha fecha se requirió al Auditor Superior del Estado, la elaboración de una ficha técnica respecto a dicha propuesta, misma que se expuso a esta Comisión el 14 de junio del año en curso, por dicho funcionario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

II. Consideraciones de la proponente

En las consideraciones expuestas por la proponente se refiere lo siguiente:

El municipio de San Miguel de Allende es uno de los principales paradores turísticos del Estado de Guanajuato, por lo cual la efectividad, transparencia y honradez de su administración pública es una pieza clave para el desarrollo de la entidad.

Aquí radica precisamente el problema, pues desde 1991 han venido ganando fuerza administraciones encabezadas por el partido político dominante en el Estado desde hace justamente 30 años. En este periodo, el municipio ha quedado por un lapso intermitente de 9 años, a merced de la familia Villarreal García: de 2003 a 2006, de 2015 a 2018, y de 2018 a 2021, periodos en que la presidencia municipal se alternó entre los hermanos Luis Alberto y Ricardo Villarreal.

Y si bien en cada trienio se han dado casos de corrupción evidente, durante la última administración de Luis Alberto Villareal (2018 a 2021) San Miguel se vio especialmente envuelto en una serie de actos que apuntan hacia una descarada trama de corrupción y realización de negocios al amparo del poder público.

De igual forma, durante el periodo de la administración de Luis Alberto Villareal, el alcance de los procesos de revisión de Cuenta Pública ha tenido alcances muy limitados: en el periodo 2018, el alcance fue de apenas 15% de los ingresos y 31% de los egresos, es decir, quedó el 75% de los ingresos y el 69% de los egresos sin revisarse. Para el ejercicio 2019, por su parte, el alcance de la revisión se elevó hacia el 33% de los ingresos y el 40% de los egresos, quedando pendientes de revisión el 67% de los ingresos y el 60% de los egresos¹.

Pese al escaso alcance de las revisiones de Cuenta Pública en mención, las irregularidades fueron tantas, que no todas pudieron escapar al ojo auditor. En 2018, por ejemplo, se realizaron adquisiciones de vehículos por 3.9 millones de pesos sin que las adquisiciones se consolidaran y se llevara a cabo una licitación pública, tal como marca la Ley; se realizaron modificaciones a contratos para ampliar los pagos a empresas sin justificación de por medio; se llevaron a cabo contratos con proveedores que no se encontraban en el padrón oficial; se hizo un mal ejercicio de recursos FORTASEG; se dieron irregularidades en procedimientos de venta de inmuebles, entre otros.

¹ Datos obtenidos de la revisión de Cuenta Pública 2018 y 2019, Auditoría Superior del Estado de Guanajuato: https://www.aseg.gob.mx/documentacion/4597_I.pdf y https://www.aseg.gob.mx/documentacion/4530_I.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

En 2019, como hemos señalado en ocasiones anteriores, se hicieron negocios al amparo del poder público mediante semáforos fantasma que arrendaron por montos millonarios y que nunca funcionaron, causando una afectación de 5.7 millones de pesos que, en la revisión de cuenta pública 2020, pudiera determinarse un daño aún mayor.

Si estas irregularidades salieron a la luz con un alcance tan limitado, desde el Grupo Parlamentario de Morena consideramos que una ampliación del alcance pudiera revelar nuevos desfalcos que, de momento, la ASEG ha sido incapaz de detectar, pero que no por eso dejarían de ser afectaciones a la hacienda pública sanmiguelense.

En tal supuesto puede estar el caso de corrupción generado por los antiguos miembros del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, que condonaron pagos hasta por 15 millones de pesos sin informar al Ayuntamiento, con la finalidad de beneficiar a desarrolladores inmobiliarios que especulan con el derecho a la vivienda y únicamente terminan inflando los costos de la vida en San Miguel de Allende.

En el mismo caso se encuentra la comisión de operaciones con recursos de procedencia ilícita, presuntamente dada durante la misma administración del panista Luis Alberto Villarreal, lo cual ha sido denunciado desde la sociedad civil.

Existen múltiples procedimientos a revisar: desde la posible condonación de impuestos como favor político-electoral a las cúpulas empresariales afines al panismo, hasta la probable venta ilegal de bienes inmuebles del municipio que fueran donados o enajenados con avalúos deficientes o a precios inferiores a los de mercado, pasando por el posible desvío de fondos mediante mecanismos similares al arrendamiento de los semáforos fantasma.

Por lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de Morena, consideramos necesario que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato intervenga para fiscalizar los recursos públicos ingresados y ejercidos durante la administración de Villarreal, uno de los referentes políticos y morales del PAN.

III. Consideraciones de la Comisión

En las consideraciones expuestas en la propuesta que se dictamina se señala la necesidad de fiscalizar el uso y destino de recursos públicos de la administración pública municipal de San Miguel de Allende, Gto., con relación a diversos hechos referidos en la propuesta.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwíges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

Al respecto quienes integramos esta Comisión consideramos que la función de control es uno de los mecanismos que preservan el equilibrio entre los poderes públicos y asegura la vigencia de la ley como un instrumento que somete toda actuación de la autoridad y preserva las garantías y derechos de los ciudadanos. La vigilancia y el control sobre el ejercicio de los recursos públicos encomendados a las autoridades es una de las funciones primordiales que tiene el Poder Legislativo como responsable originario de esa función de control.

La administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos tienen que destinarse al sostenimiento y prestación de las funciones y servicios públicos estatuidos por las leyes, las que establecen los mecanismos e instrumentos para que se cumplan y cuando tales objetivos no son observados, están creados los instrumentos y las autoridades que aplicarán las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras conducentes a restablecer el orden jurídico quebrantado por las acciones u omisiones de los servidores públicos responsables.

El Congreso del Estado cumple con su función de control y de supervisión del manejo y aplicación de los recursos públicos a cargo de los poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos, a partir de la aprobación de las leyes tributarias que autorizan su obtención y aplicación; y de aquellas leyes que previenen y sancionan el uso indebido que se realice sobre dichos recursos. También lleva a cabo esta función indispensable para el Estado de Derecho, cuando fiscaliza y audita la aplicación de los caudales públicos.

El artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: *«Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.»*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Local, tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley; señalando además que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo; mientras que la fracción IV del mismo precepto establece que la Auditoría Superior del Estado podrá acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de la propia Constitución Local.

El ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., es sujeto de la función de fiscalización del Congreso del Estado, según se desprende de los artículos 63 fracciones XIX y XXVIII; y 66 de la Constitución Política local y 2, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En este orden de ideas, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 se efectuaron las siguientes revisiones y auditorías a la administración pública de San Miguel de Allende, Gto.:

Ejercicio	Tipo de Revisión /Auditoría	Porcentaje revisado de ingresos	Porcentaje revisado de egresos
2019	Auditoría al Ramo General 33 y Obra Pública	100 (1)	33 (2)
2019	Revisión de cuenta pública		
	Sector central	33	40
2020	Auditoría a la infraestructura pública municipal	100 (1)	33 (2)
2020	Revisión de cuenta pública		
	Sector central	36	33
	Revisión de cuenta pública y		



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwiges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

	auditoría de infraestructura Pública		
2021	En etapa de análisis de información financiera del periodo de enero a junio y julio a diciembre del ejercicio fiscal 2021.	Proceso	Proceso

Notas:

- (1) De los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- (2) De los recursos devengados en obra pública.

De acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado para la realización de los procesos de fiscalización se determinan con base en los riesgos identificados durante la etapa de planeación. Los análisis realizados en la planeación están vinculados con la generalidad del sujeto de fiscalización, con los sistemas transaccionales, de control interno, de materialidad presupuestal, de visibilidad y relevancia, así como de posibles riesgos asociados, entre los que destacan: Actas de órgano de gobierno y adquisiciones, notas periodísticas, publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, análisis de demandas, informes de auditoría emitidos por órganos internos de control, auditorías externas y realizadas por la propia Auditoría Superior del Estado, sistemas transaccionales (tesorería, ingresos, bienes muebles e inmuebles, servicios personales, ayudas y subsidios, deuda, entre otros); variaciones presupuestales, saldos de cuenta de balance y resultados, bancos, proveedores y contratistas, enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles y procesamiento de CFDI (XML).

El alcance y procedimientos referidos forman parte de los análisis que realiza la Auditoría Superior del Estado para efecto de determinar la materialidad y la extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución, situación por la cual, los alcances establecidos en los respectivos informes de resultados se complementan con los procedimientos de planeación específica, mismos que forman parte integral del análisis que realiza dicho ente auditor.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

En cuanto a las auditorías practicadas al Ramo General 33 y obra pública y a la infraestructura pública municipal de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 se revisaron 12 obras del ejercicio fiscal 2019; y 13 obras del ejercicio fiscal 2020; verificándose que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; que los presupuestos considerados para la ejecución de las obras se hayan aplicado correctamente, y que las modificaciones ocurridas se justifiquen mediante los convenios correspondientes; que la adjudicación y contratación de la obra pública se hayan realizado con estricto apego a lo dispuesto en la legislación vigente y que no existiera conflicto de interés entre los contratistas y los funcionarios públicos que decidieron las adjudicaciones; que los sistemas de control interno, operativo y contable que regulan la función, aseguren la protección de los recursos y su efectiva utilización, la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información en la ejecución de la obra pública; y que los contratistas hayan cumplido con las cláusulas contractuales, las especificaciones de obra, los procedimientos de construcción y la calendarización de los trabajos.

Destacando que en las referidas auditorías se contempló la revisión de una muestra de las obras y acciones ejercidas por la administración municipal en los periodos auditados, las cuales se determinaron con base en una planeación basada en riesgos, entre cuyos análisis se contemplan los temas de interés de la sociedad reflejados en notas periodísticas y el interés parlamentario, entre otros. De igual forma, a las obras de la muestra de auditoría se les aplicaron los procedimientos señalados previamente y derivado de las consideraciones de la proponente no se identificaron riesgos específicos relacionados a obra pública.

Por lo que hace a la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 se revisaron los siguientes rubros:

Sector Central:

- **Activo:** Cuentas bancarias relacionadas con servicios personales, adquisiciones de maquinaria y equipo de construcción (motoniveladora, excavadora hidráulica, retroexcavadoras, compactador de rodillos, etc.). De la adquisición de los bienes señalados se verificó el proceso de adjudicación, análisis de contratos y verificaciones físicas de bienes.
- **Pasivo:** Adquisiciones de bienes realizadas en el ejercicio 2018 y cuyo pago se realizó en el ejercicio 2019 (compra de motocicletas), así como amortizaciones de deuda pública.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

- **Ingresos:** Seguimiento a créditos fiscales determinados por el Municipio para el cobro de rezago del impuesto predial urbano y rústico; incluyéndose en el pliego de observaciones y recomendaciones del ejercicio 2019 la recomendación correspondiente, así como participaciones y aportaciones.
- **Egresos:** Servicios personales como sueldos, prima vacacional, gratificación de fin de año, remuneraciones por horas extraordinarias, liquidaciones por indemnización y sueldos y salarios caídos, servicio de alumbrado público, arrendamiento de vehículos de servicios administrativos, otros arrendamientos, servicios profesionales científicos y tecnológicos integrales, servicios de limpieza y manejo de desechos, otros gastos por responsabilidades, transferencias internas y asignaciones al sector público (servicios personales, materiales y suministros, servicios básicos, subsidios y otras ayudas y bienes inmuebles e intangibles).

Asimismo, se dio seguimiento a los siguientes títulos de concesión en cuanto a pagos realizados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicable al periodo 2019.

1. Título concesión para la prestación de servicio público de limpieza mecánica y servicio de recolección y traslado al relleno sanitario ubicada en la comunidad de Palo Colorado, de los residuos sólidos urbanos del municipio de San Miguel de Allende.
2. Títulos concesión para la prestación de servicio público de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos del municipio de San Miguel de Allende.

También se revisaron los siguientes puntos:

- a) Contrato número ADQ-DSPyCV-001-03-2019 y su adendum, derivado de la Licitación Pública Nacional número LPN/DRM-009/2018 para la adquisición e instalación de 11,974 luminarias para la Dirección de Servicios Públicos del municipio de San Miguel de Allende, Gto., así como los pagos correspondientes.
- b) Contrato *DIOP-ADQ/011/082019* derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/DRM-010/2019, «Adquisición de maquinaria pesada usada para la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de San Miguel de Allende. Guanajuato», así como los pagos correspondientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

- c) Procedimiento de adjudicación y el contrato puro SSP-001-07-2019 entre el Municipio y las personas morales Bercale Services, S.A. de C.V. y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. ENR., derivado de la Licitación LPN/DRM-006/2019 «Contratación de Servicio Integral de Arrendamiento puro, Suministro, Mantenimiento y Puesta en Operación de Equipos de Alta Tecnología en Materia de Movilidad y Seguridad Pública por 27 meses» para el municipio de San Miguel de Allende, Gto.
- d) Procedimiento de adjudicación y el contrato SSP-001-07-2019, derivado de la Licitación LPN-DRM-006-2019 «Contratación de Servicio de Arrendamiento Puro por 29 meses, de 65 vehículos para las diferentes direcciones de la Administración Pública Municipal».

De la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se revisaron los siguientes apartados:

Sector Central:

- **Activo:** Terrenos (donación de bienes inmuebles), adquisiciones de (otros mobiliarios y equipos de construcción, automóviles, camiones y carrocerías y remolques) así como, adquisición de software.
- **Pasivo:** Pagos derivados del contrato de arrendamiento puro con las empresas Bercale Services, S.A. de C.V. y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., número SSP-001-07-2019 del 22 de julio de 2019 y su modificatorio del 5 de agosto del mismo año.
- **Ingresos:** Servicio de alumbrado público y participaciones y aportaciones.
- **Egresos:** Servicios personales como sueldos, prima vacacional, gratificación de fin de año, remuneraciones por horas extraordinarias, servicio de alumbrado público, arrendamiento de vehículos de servicios administrativos, otros arrendamientos, servicios de procesos técnica y en tecnologías de información, servicios de recaudación traslado y custodia de valores, gastos de orden social y cultural, ayudas a personas, ayudas a instituciones sin fines de lucro, jubilaciones y otras pensiones y jubilaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

También se dio seguimiento a los pagos derivados del contrato puro SSP-001-07-2019 entre el Municipio y las personas morales *Bercale Services, S.A. de C.V.* y *Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. ENR.*, así como el cumplimiento del mismo.

De igual forma, se dio seguimiento a los pagos derivados del contrato SSP-001-07-2019, respecto de la Licitación LPN-DRM-006-2019 «Contratación de Servicio de Arrendamiento Puro por 29 meses, de 65 vehículos para las diferentes direcciones de la administración pública municipal», así como el cumplimiento de mismo.

Adicionalmente, se informó que se llevaron a cabo diversas revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación², las cuales se detallan a continuación:

Programa	Entidad	Título
Cuenta pública 2018	Municipio de San Miguel de Allende, Gto.	Participaciones Federales a Municipios
Cuenta pública 2018	Municipio de San Miguel de Allende, Gto.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Cuenta pública 2021	Municipio de San Miguel de Allende, Gto.	Participaciones federales a municipios

Es así, que de acuerdo a la información antes señalada, la Auditoría Superior del Estado ha realizado 2 revisiones de cuenta pública y 2 auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal. Asimismo, se realizaron 3 revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

² https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

Aunado a lo anterior, en el Programa General de Fiscalización 2022 se contemplan 272 actos de fiscalización, por lo que, de acuerdo a dicho Programa, así como al Programa Operativo Anual y la capacidad institucional instalada, la incorporación de actos de fiscalización adicionales a los ya programados, incidiría directamente en la cobertura, calidad y tiempos de la fiscalización, en detrimento del citado programa y de los actos de fiscalización previamente planificados.

En razón a lo antes señalado y privilegiando la realización de los actos de fiscalización ya contemplados en el Programa General de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado para el presente ejercicio fiscal, mismo que consideró una planeación estratégica, así como al cumplimiento de dicho programa en tiempo y calidad de los actos programados, así como a la capacidad institucional instalada de dicho Órgano Técnico, determinamos no autorizar la realización de la auditoría propuesta, atendiendo además a que ya se realizaron diversos actos de fiscalización a la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., por parte tanto de la Auditoría Superior del Estado como de la Auditoría Superior de la Federación a los ejercicios fiscales que se propone auditar.

No obstante, la Auditoría Superior del Estado podrá considerar los hechos que correspondan al ejercicio 2021 planteados por la proponente en la planeación y ejecución de la revisión de la cuenta pública de dicho ejercicio.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Se determina improcedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que inicie a la brevedad una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, Gto., que incluya al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021. En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2022
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

Diputado Miguel Ángel Salim Alle

Diputado José Alfonso Borja Pimentel

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

*Voto en
Cantón*